



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----**

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa- Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las dieciséis horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veinte y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Mtra. Diana Alicia Bellido Díaz, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas; L.C.C. Javier Cruz Salas, Auditor Especial de Legalidad y de Desempeño; Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos; C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas; y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia; lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Aprobación de la Clasificación de la Información en la modalidad de Reservada referente a los siguientes documentos: acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Servicio Público de Carrera; oficio número OFS/AG\_DGAJ/0361/01/2020, de fecha catorce de enero de dos mil veinte; los documentos que hacen constar la relación laboral de la C. Tania Athenea Martínez Bello con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; lo anterior derivado de la solicitud de información registrada con número de folio 00506920 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----

**I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al



inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE RESERVADA REFERENTE A LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA; OFICIO NÚMERO OFS/AG\_DGAJ/0361/01/2020, DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; LOS DOCUMENTOS QUE HACEN CONSTAR LA RELACIÓN LABORAL DE LA SOLICITANTE TANIA ATHENEA MARTÍNEZ BELLO CON EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ; LO ANTERIOR DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 00506920 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

I.- En fecha diecisiete de febrero del año en curso, se recibió solicitud de información la cual quedó registrada con el número de folio 00506920, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde pidió lo siguiente: -----

-Un ejemplar debidamente certificado del documento Minuta de Acuerdos o Acta con motivo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Servicio Público de Carrera del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) llevada a cabo el quince enero de dos mil veinte.

-Un ejemplar debidamente certificado del oficio número OFS/AG\_DGAJ/0361/01/2020 de fecha catorce de enero de dos mil veinte y signado por la auditora general titular del ORFIS que cita el Memo: DGAYF/0199/02/2020 de fecha diez de febrero suscrito por el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas y con el que a la que solicita

por esta vía esta información Tania Athenea Martínez Bello según Acta de Notificación sin número, de fecha once de febrero también firmada por el referido titular administrativo del ORFIS comunicó el asunto Terminación de los efectos del Servicio Público de Carrera de Libre Designación. -----

-Un ejemplar certificado de todos los documentos que hacen constar la relación laboral de la solicitante Tania Athenea Martínez Bello con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado. -----

Lo anterior, toda vez que no se han dado respuestas y/o seguimiento a los Oficios TAMB5H6/02/01/2020 de fecha 06 de febrero de dos mil veinte, dirigido al titular del Órgano Interno de Control del ORFIS respecto del asunto Queja laboral-Servicio Público de Carrera; y TAMB5H6/02/02/2020 respecto del asunto Solicitud de desglose de Percepciones y Deducciones Servicio Público de Carrera y en el tenor términos del Memo DGAYF/0199/02/2020 y demás información que se solicita en el cuerpo del oficio, entre otros, precisamente copia del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Servicio Público de Carrera del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) llevada a cabo el quince enero de dos mil veinte así como del oficio OFS/AG\_DGAJ/0361/01/2020 de fecha doce de febrero dirigido al titular administrativo del ORFIS en atención al citado Memo. -----

En ese sentido y como propietaria de los datos personales por vinculación directa con el ORFIS, apelo a la garantía constitucional de que se me proporcione la información solicitada en la que se sustenta el Memo: DGAYF/0199/02/2020 así como de la evidencia documental de la mencionada relación laboral., justificación de no pago: Debido a la rescisión laboral promovida por el ORFIS de acuerdo con el último párrafo del Memo: DGAYF/0199/02/2020 firmado por el titular administrativo del ORFIS y el incumplimiento de la entrega del finiquito el día doce de febrero de dos mil veinte como en el documento en mención se citó, solicito la exención del pago por reproducción y certificación de la documentación solicitada, por motivos evidentemente atribuibles al ORFIS. -----

II.- Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia remitió la solicitud en comento a la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el oficio número ORFIS-UT-100-02-2020. -----

III. - El pasado veintiséis de febrero del año en curso, mediante OFICIO/DGAYF/SRH/0257/02/2020, la Dirección General de Administración y Finanzas manifestó en la parte que interesa, lo siguiente: -----

*"Como puede advertirse del análisis de la solicitud que nos ocupa, esta parte de una controversia de índole laboral que tiene la peticionaria con este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. En consecuencia, solicito por su conducto, someta a*



*consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información en modalidad de reservada por un término de cinco años, con base en lo siguiente:*

IV.- En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

1.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>1</sup>, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia. -----

2.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de **reserva** o confidencialidad, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----

3.- Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como lo es el caso particular que motivó la solicitud del área administrativa. -----

<sup>1</sup> En lo subsecuente Ley 875.

4.- Que el artículo 68 de la Ley 875 establece los supuestos para que se considere una información como reservada y por lo tanto no pueda difundirse, dentro de los cuales se encuentran las hipótesis contenidas en las fracciones VI y VII, relativas a que afecte los derechos del debido proceso y vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, los cuales aplican a la solicitud que nos ocupa, pues como ha manifestado el área administrativa que tiene la información solicitada bajo su resguardo, su trasfondo es una controversia laboral que sostiene la peticionaria con este órgano fiscalizador y que en su momento resolverá la autoridad jurisdiccional competente. -----

5.- Lo anterior lo robustece el artículo vigésimo noveno de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, que estipula que podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos: I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite; II. Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento; III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y; IV. Que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso. -----

5.- Que el artículo 69 de la Ley 875 señala que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados; también establece que la información deberá ser clasificada por el Comité cuando se reciba una solicitud de acceso a la información, por medio de un acuerdo que se le hará saber al solicitante; y que el área que tenga la información solicitada bajo su resguardo remitirá al Comité, por conducto de la Unidad de Transparencia, el informe respectivo con los elementos necesarios para fundar y motivar la clasificación de la información, lo cual lo realizó mediante el OFICIO/DGAyF/SRH/0257/02/2020, y que se reproduce literalmente a continuación: -----

<b>FUNDAMENTACIÓN</b>
Artículos 100, 106 fracción I y 113 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 fracciones VI y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, séptimo fracción I y vigésimo noveno de los <i>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas</i> , y demás relativos y aplicables.
<b>MOTIVACIÓN</b>
Como puede advertirse del análisis de la solicitud que nos ocupa, esta parte de una controversia de índole laboral que tiene la peticionaria con este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.
<b>PRUEBA DE DAÑO</b>
La divulgación de la información solicitada representa un riesgo en los legítimos intereses económicos, financieros, jurídicos y procesales de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, ya que la información solicitada puede ser utilizada como material probatorio en controversias a dirimir en órganos jurisdiccionales, por lo que se actualizan los supuestos jurídicos de reserva.
<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>
Dirección General de Administración y Finanzas
<b>PERIODO</b>
5 años.
<b>INFORMACIÓN QUE ABARCA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Servicio Público de Carrera del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), celebrada en fecha quince de enero de dos mil veinte.</li> <li>- Oficio número OFS/AG_DGAJ/0361/01/2020, de fecha catorce de enero de dos mil veinte.</li> <li>- Los documentos que hacen constar la relación laboral de la solicitante Tania Athenea Martínez Bello con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.</li> </ul>
<b>RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN</b>
Director General de Administración y Finanzas

9.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en la modalidad de Reservada de la documentación señalada con antelación. -----

----- **RESULTANDO** -----

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO CT-28-02-2020/CIR/002**-----


**PRIMERO.** - Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en la modalidad de Reservada referente a los siguientes documentos: acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Servicio Público de Carrera; oficio número OFS/AG\_DGAJ/0361/01/2020, de fecha catorce de enero de dos mil veinte; los documentos que hacen constar la relación laboral de la C. Tania Athenea Martínez Bello con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que notifique el presente acuerdo al petitionario de la solicitud de información registrada con el número de folio 00506920 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. --

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. -----

**IV. CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las diecisiete horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----


**PRESIDENTA**

  
MTRA. DIANA ALICIA BELLIDO DÍAZ  
Auditora Especial de Fiscalización a  
Cuentas Públicas

**SECRETARIA EJECUTIVA**

  
LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
Titular de la Unidad de Transparencia

**VOCALES**

  
L.C.C. JAVIER CRUZ SALAS  
Auditor Especial de Legalidad y de  
Desempeño

  
LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN  
CARREÓN  
Director General de Asuntos Jurídicos

C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL  
Director General de Administración y Finanzas